

569

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

FOLIO	67872
FECHA	27/08/2019
LÍMITE DE ENTREGAS	11/10/2019

FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN TODAS LAS MERCANCÍAS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTA ORDEN DE COMPRA

Jalisco Orden de compra

Nombre:	PANATEX MEXICO, S.A. DE C.V.
Clave:	P26541
Dirección:	CLAVEL COL: ALAMEDAS DE ZALATITAN NUM. EXT. 26 NUM. INT. A CP. 45405 ENTRE Y
Ciudad:	
R.F.C.:	PME090320C17
Tel/Fax:	31127323
Rep. Legal:	ELIZABETH GARCIA MEJIA

Dep Sol y Origen:	16 FISCALÍA ESTATAL / 16.01 DESPACHO DEL FISCAL ESTATAL
Solicitud(es):	16-82-2019 COMPRAS DE APOYO, SURYTV, FASP
Oficio Autorización:	
Fecha Aviso Prov:	27/08/2019 No. de Justificación:
Tiempo Entrega:	45 DÍAS Tipo Entrega: ENTREGA TOTAL
Almacén receptor:	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA (FÍSICO)
Condición de Pago:	30 DÍAS

AUTORIZADO

HOJA 1 DE 1

PROG.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	5.00	PIEZA	MESA INFANTIL MESA INFANTIL LÍNEA PÍA, CUBIERTA EN MELAMINA DE 28 MM DE ESPESOR FORRADA EN SU CARA SUPERIOR EN LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN, CANTO TERMOADHERIBLE DE 2 MM DE ESPESOR, CON PATAS EN TUBULAR DE ACERO DE 2" EN CALIBRE 16, ESTRUCTURA TERMINADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA PREVIO BAÑO FOSFATIZADA BAJO LA NORMA NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015 CON ALCANCE DE FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MUEBLES Y SILLAS PARA OFICINA. 12 MESES DE GARANTÍA. MARCA PANATEX.	\$ 1,594.30	\$ 7,971.50
2	32.00	PIEZA	SILLA INFANTIL SILLA INFANTIL, 4 PATAS TUBO REDONDO EN ACERO DE 3/4" CALIBRE 16, ASIENTO Y RESPALDO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, INYECTADO BAJO MÉTODO DE BLOG MOLDING, NERVADURAS INFERIORES DE REFUERZO Y DISEÑO ERGONOMICO DE MÁXIMO CONFORT, POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON TERMINADO TEXTURIZADO EN NUEVE COLORES A ELEGIR CON RETARDANTE DE FLAMA BAJO MÉTODO DE PRUEBA STMD-1525-09 PARA MEDIR TEMPERATURA DE ABLANDAMIENTO, Y RESISTENCIA AL IMPACTO MEDIANTE MÉTODO ASTM-D-256-10, LIBRES DE METALES PESADOS COMO PLOMO Y CADMIO BAJO PROTOCOLOS CPSC-CH-E1002-08 Y EPA6010C/ICP, BAJO LA NORMA NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9000:2015. SE ANEXAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. 12 MESES DE GARANTÍA. MARCA PANATEX.	\$ 524.30	\$ 16,777.60

VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 96/100 M.N.					
FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS DEL REVERSO	ELABORÓ	VALIDÓ	PRIMERA AUTORIZACIÓN	SUB TOTAL:	\$ 24,749.10
				IMPUESTOS:	\$ 3,959.86
				TOTAL:	\$ 28,708.96

PROVEEDOR	COORDINADOR DE COMPRAS	DIRECTORA DE ADQUISICIONES	DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS	SEGUNDA AUTORIZACIÓN
RICARDO GEOVANNI RODRÍGUEZ NERI	VERONICA DOLORES CARRANZA GARCIA	LUIS ARTURO LOPEZ SAHAGUN	ESTEBAN PETERSEN CORTÉS	

Recibí Original Jose Luis Garcia Medina

Contrato que cobren en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que aparece en la parte superior derecha del presente CONTRATO, por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, el Lic. Luis Arturo López Sahagún, a quien en lo sucesivo se le denominará como LA SECRETARÍA, y por la otra la Persona que se describe en el recuadro de la parte superior izquierda del presente documento, a quien en lo sucesivo se le denominará como EL PROVEEDOR, y cuando se refiera a ambas partes se les denominará como LAS PARTES, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA":

a).- Que el presente contrato se encuentra facultado para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, fracción II, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Compromete por conducto de su Director General de Abastecimientos, al Lic. Luis Arturo López Sahagún, con las facultades para contratar y obligar de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 3, fracción II, 13, fracción XI, 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c).- Que para efectos del presente contrato, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se haga referencia a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

d).- Que los efectos del presente contrato señalan como domicilio el ubicado en Polígono Avenida Alameda número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227189.

II.- Declara "EL PROVEEDOR" o su representante:

a).- Que se encuentra legalmente constituido bajo la Ley Mexicana, hecho que conste en los archivos del padrón de proveedores conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Mantiene bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho contrato no ha sido iniciado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su credencial de elector o pasaporte cuyo número deje anotado al anverso y reverso del presente documento junto a su firma.

c).- Señala como su domicilio convencional para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito en su solicitud de inscripción del padrón de proveedores.

d).- Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sido modificada alguna.

III.- LAS PARTES declaran:

a).- Que el presente contrato, se otorga con motivo de la Solicitud de Adquisición anterior que se encuentra descrita en el anverso del presente contrato, en el que se describe el objeto del presente contrato, el cual se llevó a cabo la licitación pública iniciada en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual será solventado con los Recursos directos en el anverso de este contrato, resultando adjudicado EL PROVEEDOR, el anterior mediante el fallo emitido por la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección General de Abastecimientos, de la Dirección General de Abastecimientos, el cual obra en el expediente del proceso, generándose el presente contrato, registrado bajo la orden de compra, con el número descrito en la parte superior derecha del anverso de este documento.

b).- Que EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, en lo sucesivo denominado LAS BASES, así como a su propuesta presentada, en lo sucesivo se le denominará LA PROPUESTA, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que están en el expediente del proceso.

c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES acuerdan que la Dependencia descrita en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO, en lo sucesivo denominada como LA DEPENDENCIA, quien será la receptora final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todas sus etapas.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición a EL PROVEEDOR, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente CONTRATO.

TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se especifica en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO, o en el lugar que LA DEPENDENCIA indique en cualquier otro caso, el cual será de exclusiva responsabilidad de EL PROVEEDOR, el cual deberá ser entregado, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de LA DEPENDENCIA. EL PROVEEDOR podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO, o en el recuadro de Observaciones, ubicado en la parte inferior del presente documento.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente documento.

QUINTA.- DEL PRECIO. "LA SECRETARÍA" pagará a "EL PROVEEDOR", por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte inferior derecha del presente CONTRATO o el precio que el proveedor haya agregado incluido en caso de catálisis, considerando los precios unitarios que en su caso queden descritos en el anverso del presente documento.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a EL PROVEEDOR en moneda nacional, en las condiciones que aparezcan en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO, dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en la

Dependencia y en el domicilio descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Documentos para el Pago total o parcial: Original y copias de la factura, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227189, validada por LA DEPENDENCIA.

b) 2 (dos) copias del comprobante de pago, emitido por EL PROVEEDOR, en el momento de la recepción del bien o servicio.

c) Original y copia del Oficio de Entera Satisfacción de la recepción del bien o servicio.

SEPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los ofrece y entregará con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones requeridas en LAS BASES Y LA PROPUESTA.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso que EL PROVEEDOR tenga atraso en la entrega de los bienes o en la prestación del servicio por cualquier causa que no sea debida de LA SECRETARÍA, se aplicará una pena convencional sobre el monto total del contrato de la siguiente forma: En caso de que su atraso se encuentre de 01 a 05 días, el 3%, si el atraso se encuentra entre 06 a 10 días, el 5%, si el atraso se encuentra entre 11 a 20 días, el 10%, y, de 21 a 30 días, el 15%, y, de 31 a 40 días, el 20%, y, de 41 a 50 días, el 25%, y, de 51 a 60 días, el 30%, y, de 61 a 70 días, el 35%, y, de 71 a 80 días, el 40%, y, de 81 a 90 días, el 45%, y, de 91 a 100 días, el 50%, y, de 101 a 110 días, el 55%, y, de 111 a 120 días, el 60%, y, de 121 a 130 días, el 65%, y, de 131 a 140 días, el 70%, y, de 141 a 150 días, el 75%, y, de 151 a 160 días, el 80%, y, de 161 a 170 días, el 85%, y, de 171 a 180 días, el 90%, y, de 181 a 190 días, el 95%, y, de 191 a 200 días, el 100%, y, de 201 a 210 días, el 105%, y, de 211 a 220 días, el 110%, y, de 221 a 230 días, el 115%, y, de 231 a 240 días, el 120%, y, de 241 a 250 días, el 125%, y, de 251 a 260 días, el 130%, y, de 261 a 270 días, el 135%, y, de 271 a 280 días, el 140%, y, de 281 a 290 días, el 145%, y, de 291 a 300 días, el 150%, y, de 301 a 310 días, el 155%, y, de 311 a 320 días, el 160%, y, de 321 a 330 días, el 165%, y, de 331 a 340 días, el 170%, y, de 341 a 350 días, el 175%, y, de 351 a 360 días, el 180%, y, de 361 a 370 días, el 185%, y, de 371 a 380 días, el 190%, y, de 381 a 390 días, el 195%, y, de 391 a 400 días, el 200%, y, de 401 a 410 días, el 205%, y, de 411 a 420 días, el 210%, y, de 421 a 430 días, el 215%, y, de 431 a 440 días, el 220%, y, de 441 a 450 días, el 225%, y, de 451 a 460 días, el 230%, y, de 461 a 470 días, el 235%, y, de 471 a 480 días, el 240%, y, de 481 a 490 días, el 245%, y, de 491 a 500 días, el 250%, y, de 501 a 510 días, el 255%, y, de 511 a 520 días, el 260%, y, de 521 a 530 días, el 265%, y, de 531 a 540 días, el 270%, y, de 541 a 550 días, el 275%, y, de 551 a 560 días, el 280%, y, de 561 a 570 días, el 285%, y, de 571 a 580 días, el 290%, y, de 581 a 590 días, el 295%, y, de 591 a 600 días, el 300%, y, de 601 a 610 días, el 305%, y, de 611 a 620 días, el 310%, y, de 621 a 630 días, el 315%, y, de 631 a 640 días, el 320%, y, de 641 a 650 días, el 325%, y, de 651 a 660 días, el 330%, y, de 661 a 670 días, el 335%, y, de 671 a 680 días, el 340%, y, de 681 a 690 días, el 345%, y, de 691 a 700 días, el 350%, y, de 701 a 710 días, el 355%, y, de 711 a 720 días, el 360%, y, de 721 a 730 días, el 365%, y, de 731 a 740 días, el 370%, y, de 741 a 750 días, el 375%, y, de 751 a 760 días, el 380%, y, de 761 a 770 días, el 385%, y, de 771 a 780 días, el 390%, y, de 781 a 790 días, el 395%, y, de 791 a 800 días, el 400%, y, de 801 a 810 días, el 405%, y, de 811 a 820 días, el 410%, y, de 821 a 830 días, el 415%, y, de 831 a 840 días, el 420%, y, de 841 a 850 días, el 425%, y, de 851 a 860 días, el 430%, y, de 861 a 870 días, el 435%, y, de 871 a 880 días, el 440%, y, de 881 a 890 días, el 445%, y, de 891 a 900 días, el 450%, y, de 901 a 910 días, el 455%, y, de 911 a 920 días, el 460%, y, de 921 a 930 días, el 465%, y, de 931 a 940 días, el 470%, y, de 941 a 950 días, el 475%, y, de 951 a 960 días, el 480%, y, de 961 a 970 días, el 485%, y, de 971 a 980 días, el 490%, y, de 981 a 990 días, el 495%, y, de 991 a 1000 días, el 500%, y, de 1001 a 1010 días, el 505%, y, de 1011 a 1020 días, el 510%, y, de 1021 a 1030 días, el 515%, y, de 1031 a 1040 días, el 520%, y, de 1041 a 1050 días, el 525%, y, de 1051 a 1060 días, el 530%, y, de 1061 a 1070 días, el 535%, y, de 1071 a 1080 días, el 540%, y, de 1081 a 1090 días, el 545%, y, de 1091 a 1100 días, el 550%, y, de 1101 a 1110 días, el 555%, y, de 1111 a 1120 días, el 560%, y, de 1121 a 1130 días, el 565%, y, de 1131 a 1140 días, el 570%, y, de 1141 a 1150 días, el 575%, y, de 1151 a 1160 días, el 580%, y, de 1161 a 1170 días, el 585%, y, de 1171 a 1180 días, el 590%, y, de 1181 a 1190 días, el 595%, y, de 1191 a 1200 días, el 600%, y, de 1201 a 1210 días, el 605%, y, de 1211 a 1220 días, el 610%, y, de 1221 a 1230 días, el 615%, y, de 1231 a 1240 días, el 620%, y, de 1241 a 1250 días, el 625%, y, de 1251 a 1260 días, el 630%, y, de 1261 a 1270 días, el 635%, y, de 1271 a 1280 días, el 640%, y, de 1281 a 1290 días, el 645%, y, de 1291 a 1300 días, el 650%, y, de 1301 a 1310 días, el 655%, y, de 1311 a 1320 días, el 660%, y, de 1321 a 1330 días, el 665%, y, de 1331 a 1340 días, el 670%, y, de 1341 a 1350 días, el 675%, y, de 1351 a 1360 días, el 680%, y, de 1361 a 1370 días, el 685%, y, de 1371 a 1380 días, el 690%, y, de 1381 a 1390 días, el 695%, y, de 1391 a 1400 días, el 700%, y, de 1401 a 1410 días, el 705%, y, de 1411 a 1420 días, el 710%, y, de 1421 a 1430 días, el 715%, y, de 1431 a 1440 días, el 720%, y, de 1441 a 1450 días, el 725%, y, de 1451 a 1460 días, el 730%, y, de 1461 a 1470 días, el 735%, y, de 1471 a 1480 días, el 740%, y, de 1481 a 1490 días, el 745%, y, de 1491 a 1500 días, el 750%, y, de 1501 a 1510 días, el 755%, y, de 1511 a 1520 días, el 760%, y, de 1521 a 1530 días, el 765%, y, de 1531 a 1540 días, el 770%, y, de 1541 a 1550 días, el 775%, y, de 1551 a 1560 días, el 780%, y, de 1561 a 1570 días, el 785%, y, de 1571 a 1580 días, el 790%, y, de 1581 a 1590 días, el 795%, y, de 1591 a 1600 días, el 800%, y, de 1601 a 1610 días, el 805%, y, de 1611 a 1620 días, el 810%, y, de 1621 a 1630 días, el 815%, y, de 1631 a 1640 días, el 820%, y, de 1641 a 1650 días, el 825%, y, de 1651 a 1660 días, el 830%, y, de 1661 a 1670 días, el 835%, y, de 1671 a 1680 días, el 840%, y, de 1681 a 1690 días, el 845%, y, de 1691 a 1700 días, el 850%, y, de 1701 a 1710 días, el 855%, y, de 1711 a 1720 días, el 860%, y, de 1721 a 1730 días, el 865%, y, de 1731 a 1740 días, el 870%, y, de 1741 a 1750 días, el 875%, y, de 1751 a 1760 días, el 880%, y, de 1761 a 1770 días, el 885%, y, de 1771 a 1780 días, el 890%, y, de 1781 a 1790 días, el 895%, y, de 1791 a 1800 días, el 900%, y, de 1801 a 1810 días, el 905%, y, de 1811 a 1820 días, el 910%, y, de 1821 a 1830 días, el 915%, y, de 1831 a 1840 días, el 920%, y, de 1841 a 1850 días, el 925%, y, de 1851 a 1860 días, el 930%, y, de 1861 a 1870 días, el 935%, y, de 1871 a 1880 días, el 940%, y, de 1881 a 1890 días, el 945%, y, de 1891 a 1900 días, el 950%, y, de 1901 a 1910 días, el 955%, y, de 1911 a 1920 días, el 960%, y, de 1921 a 1930 días, el 965%, y, de 1931 a 1940 días, el 970%, y, de 1941 a 1950 días, el 975%, y, de 1951 a 1960 días, el 980%, y, de 1961 a 1970 días, el 985%, y, de 1971 a 1980 días, el 990%, y, de 1981 a 1990 días, el 995%, y, de 1991 a 2000 días, el 1000%, y, de 2001 a 2010 días, el 1005%, y, de 2011 a 2020 días, el 1010%, y, de 2021 a 2030 días, el 1015%, y, de 2031 a 2040 días, el 1020%, y, de 2041 a 2050 días, el 1025%, y, de 2051 a 2060 días, el 1030%, y, de 2061 a 2070 días, el 1035%, y, de 2071 a 2080 días, el 1040%, y, de 2081 a 2090 días, el 1045%, y, de 2091 a 2100 días, el 1050%, y, de 2101 a 2110 días, el 1055%, y, de 2111 a 2120 días, el 1060%, y, de 2121 a 2130 días, el 1065%, y, de 2131 a 2140 días, el 1070%, y, de 2141 a 2150 días, el 1075%, y, de 2151 a 2160 días, el 1080%, y, de 2161 a 2170 días, el 1085%, y, de 2171 a 2180 días, el 1090%, y, de 2181 a 2190 días, el 1095%, y, de 2191 a 2200 días, el 1100%, y, de 2201 a 2210 días, el 1105%, y, de 2211 a 2220 días, el 1110%, y, de 2221 a 2230 días, el 1115%, y, de 2231 a 2240 días, el 1120%, y, de 2241 a 2250 días, el 1125%, y, de 2251 a 2260 días, el 1130%, y, de 2261 a 2270 días, el 1135%, y, de 2271 a 2280 días, el 1140%, y, de 2281 a 2290 días, el 1145%, y, de 2291 a 2300 días, el 1150%, y, de 2301 a 2310 días, el 1155%, y, de 2311 a 2320 días, el 1160%, y, de 2321 a 2330 días, el 1165%, y, de 2331 a 2340 días, el 1170%, y, de 2341 a 2350 días, el 1175%, y, de 2351 a 2360 días, el 1180%, y, de 2361 a 2370 días, el 1185%, y, de 2371 a 2380 días, el 1190%, y, de 2381 a 2390 días, el 1195%, y, de 2391 a 2400 días, el 1200%, y, de 2401 a 2410 días, el 1205%, y, de 2411 a 2420 días, el 1210%, y, de 2421 a 2430 días, el 1215%, y, de 2431 a 2440 días, el 1220%, y, de 2441 a 2450 días, el 1225%, y, de 2451 a 2460 días, el 1230%, y, de 2461 a 2470 días, el 1235%, y, de 2471 a 2480 días, el 1240%, y, de 2481 a 2490 días, el 1245%, y, de 2491 a 2500 días, el 1250%, y, de 2501 a 2510 días, el 1255%, y, de 2511 a 2520 días, el 1260%, y, de 2521 a 2530 días, el 1265%, y, de 2531 a 2540 días, el 1270%, y, de 2541 a 2550 días, el 1275%, y, de 2551 a 2560 días, el 1280%, y, de 2561 a 2570 días, el 1285%, y, de 2571 a 2580 días, el 1290%, y, de 2581 a 2590 días, el 1295%, y, de 2591 a 2600 días, el 1300%, y, de 2601 a 2610 días, el 1305%, y, de 2611 a 2620 días, el 1310%, y, de 2621 a 2630 días, el 1315%, y, de 2631 a 2640 días, el 1320%, y, de 2641 a 2650 días, el 1325%, y, de 2651 a 2660 días, el 1330%, y, de 2661 a 2670 días, el 1335%, y, de 2671 a 2680 días, el 1340%, y, de 2681 a 2690 días, el 1345%, y, de 2691 a 2700 días, el 1350%, y, de 2701 a 2710 días, el 1355%, y, de 2711 a 2720 días, el 1360%, y, de 2721 a 2730 días, el 1365%, y, de 2731 a 2740 días, el 1370%, y, de 2741 a 2750 días, el 1375%, y, de 2751 a 2760 días, el 1380%, y, de 2761 a 2770 días, el 1385%, y, de 2771 a 2780 días, el 1390%, y, de 2781 a 2790 días, el 1395%, y, de 2791 a 2800 días, el 1400%, y, de 2801 a 2810 días, el 1405%, y, de 2811 a 2820 días, el 1410%, y, de 2821 a 2830 días, el 1415%, y, de 2831 a 2840 días, el 1420%, y, de 2841 a 2850 días, el 1425%, y, de 2851 a 2860 días, el 1430%, y, de 2861 a 2870 días, el 1435%, y, de 2871 a 2880 días, el 1440%, y, de 2881 a 2890 días, el 1445%, y, de 2891 a 2900 días, el 1450%, y, de 2901 a 2910 días, el 1455%, y, de 2911 a 2920 días, el 1460%, y, de 2921 a 2930 días, el 1465%, y, de 2931 a 2940 días, el 1470%, y, de 2941 a 2950 días, el 1475%, y, de 2951 a 2960 días, el 1480%, y, de 2961 a 2970 días, el 1485%, y, de 2971 a 2980 días, el 1490%, y, de 2981 a 2990 días, el 1495%, y, de 2991 a 3000 días, el 1500%, y, de 3001 a 3010 días, el 1505%, y, de 3011 a 3020 días, el 1510%, y, de 3021 a 3030 días, el 1515%, y, de 3031 a 3040 días, el 1520%, y, de 3041 a 3050 días, el 1525%, y, de 3051 a 3060 días, el 1530%, y, de 3061 a 3070 días, el 1535%, y, de 3071 a 3080 días, el 1540%, y, de 3081 a 3090 días, el 1545%, y, de 3091 a 3100 días, el 1550%, y, de 3101 a 3110 días, el 1555%, y, de 3111 a 3120 días, el 1560%, y, de 3121 a 3130 días, el 1565%, y, de 3131 a 3140 días, el 1570%, y, de 3141 a 3150 días, el 1575%, y, de 3151 a 3160 días, el 1580%, y, de 3161 a 3170 días, el 1585%, y, de 3171 a 3180 días, el 1590%, y, de 3181 a 3190 días, el 1595%, y, de 3191 a 3200 días, el 1600%, y, de 3201 a 3210 días, el 1605%, y, de 3211 a 3220 días, el 1610%, y, de 3221 a 3230 días, el 1615%, y, de 3231 a 3240 días, el 1620%, y, de 3241 a 3250 días, el 1625%, y, de 3251 a 3260 días, el 1630%, y, de 3261 a 3270 días, el 1635%, y, de 3271 a 3280 días, el 1640%, y, de 3281 a 3290 días, el 1645%, y, de 3291 a 3300 días, el 1650%, y, de 3301 a 3310 días, el 1655%, y, de 3311 a 3320 días, el 1660%, y, de 3321 a 3330 días, el 1665%, y, de 3331 a 3340 días, el 1670%, y, de 3341 a 3350 días, el 1675%, y, de 3351 a 3360 días, el 1680%, y, de 3361 a 3370 días, el 1685%, y, de 3371 a 3380 días, el 1690%, y, de 3381 a 3390 días, el 1695%, y, de 3391 a 3400 días, el 1700%, y, de 3401 a 3410 días, el 1705%, y, de 3411 a 3420 días, el 1710%, y, de 3421 a 3430 días, el 1715%, y, de 3431 a 3440 días, el 1720%, y, de 3441 a 3450 días, el 1725%, y, de 3451 a 3460 días, el 1730%, y, de 3461 a 3470 días, el 1735%, y, de 3471 a 3480 días, el 1740%, y, de 3481 a 3490 días, el 1745%, y, de 3491 a 3500 días, el 1750%, y, de 3501 a 3510 días, el 1755%, y, de 3511 a 3520 días, el 1760%, y, de 3521 a 3530 días, el 1765%, y, de 3531 a 3540 días, el 1770%, y, de 3541 a 3550 días, el 1775%, y, de 3551 a 3560 días, el 1780%, y, de 3561 a 3570 días, el 1785%, y, de 3571 a 3580 días, el 1790%, y, de 3581 a 3590 días, el 1795%, y, de 3591 a 3600 días, el 1800%, y, de 3601 a 3610 días, el 1805%, y, de 3611 a 3620 días, el 1810%, y, de 3621 a 3630 días, el 1815%, y, de 3631 a 3640 días, el 1820%, y, de 3641 a 3650 días, el 1825%, y, de 3651 a 3660 días, el 1830%, y, de 3661 a 3670 días, el 1835%, y, de 3671 a 3680 días, el 1840%, y, de 3681 a 3690 días, el 1845%, y, de 3691 a 3700 días, el 1850%, y, de 3701 a 3710 días, el 1855%, y, de 3711 a 3720 días, el 1860%, y, de 3721 a 3730 días, el 1865%, y, de 3731 a 3740 días, el 1870%, y, de 3741 a 3750 días, el 1875%, y, de 3751 a 3760 días, el 1880%, y, de 3761 a 3770 días, el 1885%, y, de 3771 a 3780 días, el 1890%, y, de 3781 a 3790 días, el 1895%, y, de 3791 a 3800 días, el 1900%, y, de 3801 a 3810 días, el 1905%, y, de 3811 a 3820 días, el 1910%, y, de 3821 a 3830 días, el 1915%, y, de 3831 a 3840 días, el 1920%, y, de 3841 a 3850 días, el 1925%, y, de 3851 a 3860 días, el 1930%, y, de 3861 a 3870 días, el 1935%, y, de 3871 a 3880 días, el 1940%, y, de 3881 a 3890 días, el 1945%, y, de 3891 a 3900 días, el 1950%, y, de 3901 a 3910 días, el 1955%, y, de 3911 a 3920 días, el 1960%, y, de 3921 a 3930 días, el 1965%, y, de 3931 a 3940 días, el 1970%, y, de 3941 a 3950 días, el 1975%, y, de 3951 a 3960 días, el 1980%, y, de 3961 a 3970 días, el 1985%, y, de 3971 a 3980 días, el 1990%, y, de 3981 a 3990 días, el 1995%, y, de 3991 a 4000 días, el 2000%, y, de 4001 a 4010 días, el 2005%, y, de 4011 a 4020 días, el 2010%, y, de 4021 a 4030 días, el 2015%, y, de 4031 a 4040 días, el 2020%, y, de 4041 a 4050 días, el 2025%, y, de 4051 a 4060 días, el 2030%, y, de 4061 a 4070 días, el 2035%, y, de 4071 a 4080 días, el 2040%, y, de 4081 a 4090 días, el 2045%, y, de 4091 a 4100 días, el 2050%, y, de 4101 a 4110 días, el 2055%, y, de 4111 a 4120 días, el 2060%, y, de 4121 a 4130 días, el 2065%, y, de 4131 a 4140 días, el 2070%, y, de 4141 a 4150 días, el 2075%, y, de 4151 a 4160 días, el 2080%, y, de 4161 a 4170 días, el 2085%, y, de 4171 a 4180 días, el 2090%, y, de 4181 a 4190 días, el 2095%, y, de 4191 a 4200 días, el